SOFOFA

Modernización Tributaria

1 de agosto de 2019

Agenda

1. **Impulso exportador**
2. **Impuestos verdes**

Exportaciones

Valor exportaciones bienes y servicios

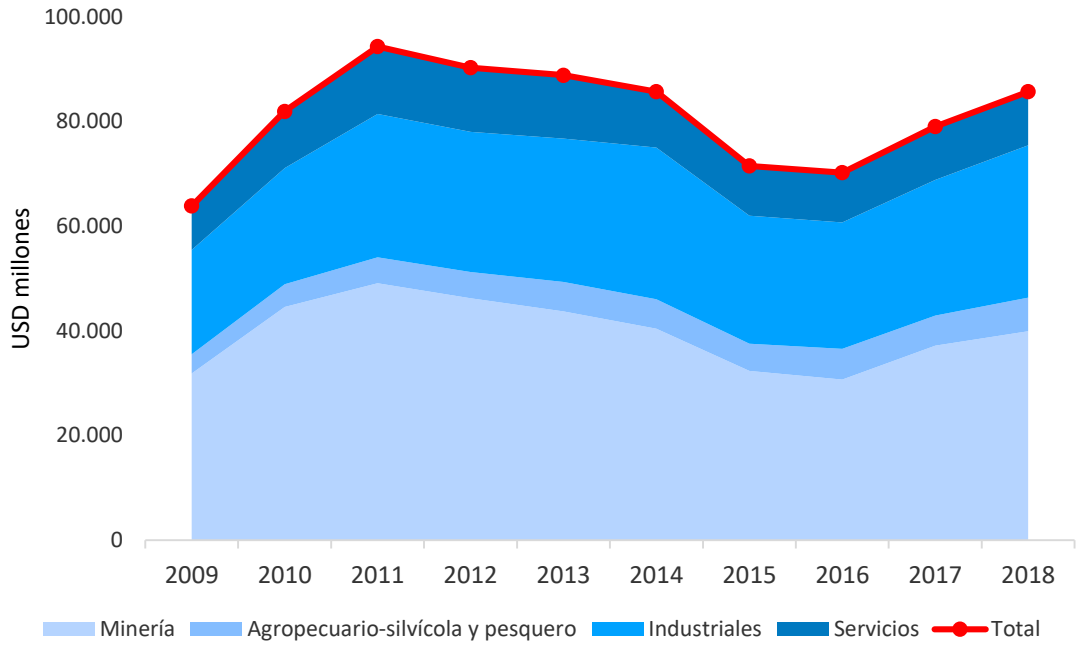

Fuente: Banco Central de Chile

Exportaciones de servicios sobre exportaciones totales

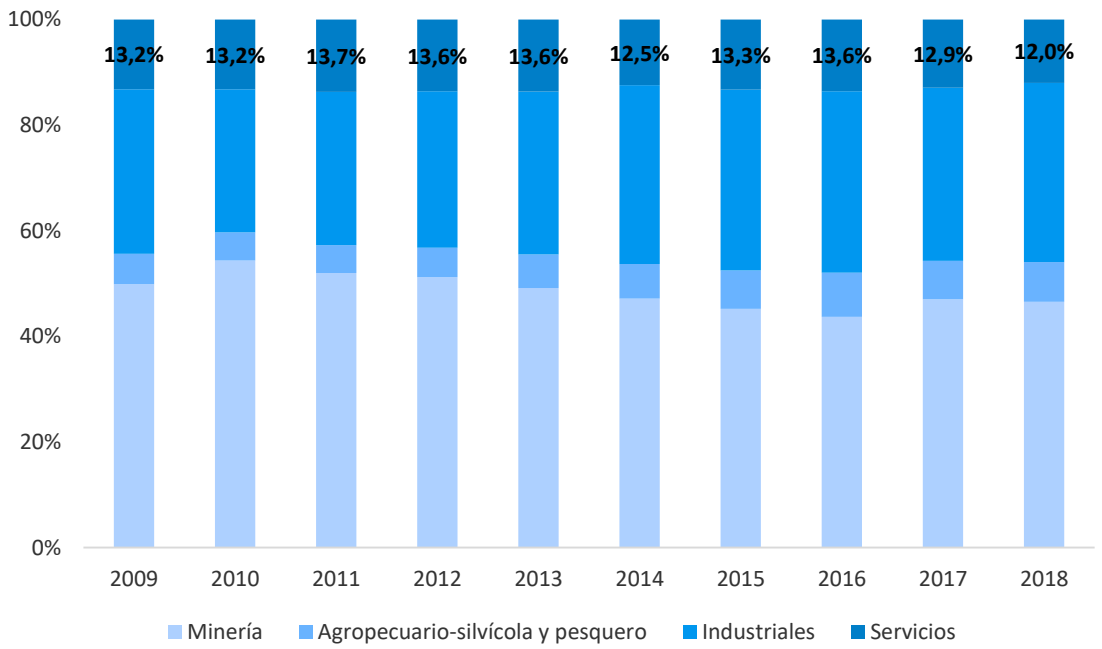

Fuente: Banco Central de Chile

- Exportaciones de bienes y servicios alcanzaron su máximo nivel el año 2011, gracias a los elevados precios del cobre. A partir de entonces, se registraron caídas en las exportaciones, lo que solo se comenzó a revertir el año 2017.

- Servicios siguen representando un porcentaje menor en las exportaciones totales (12%).

Exportaciones

- **Comercio internacional, y su grado de diversificación, son elementos clave para el crecimiento económico**, por lo que ampliar base de exportaciones a través de un portafolio diversificado acelera dicho crecimiento.

- Los servicios son una importante fuente de diversificación. Su intercambio comercial ha aumentado a un ritmo acelerado desde la crisis *subprime* y es el sector con mayor potencial de crecimiento futuro.

- **Exceso de procedimientos y regulaciones son los principales impedimentos para el intercambio comercial** (Volpe Martinicus et al., 2015). Reducir barreras regulatorias a la competencia y mejorar la efectividad de las regulaciones en las industrias de servicios es entonces crucial (Brenton et al, 2007).

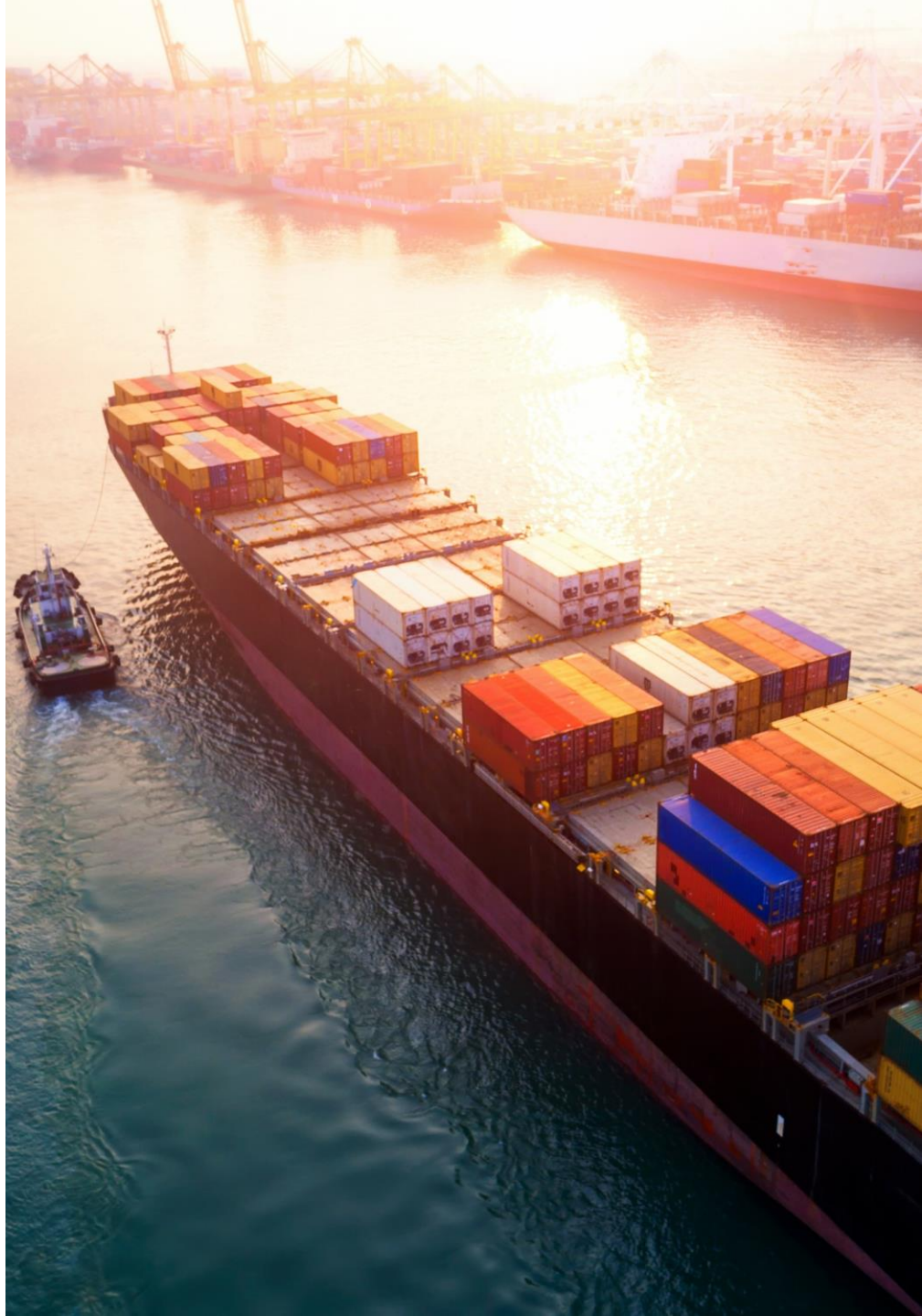

Medidas regulatorias para impulsar y diversificar las exportaciones

1. Proporcionalidad del IVA
2. Modificación del Artículo 27 Bis
3. Devolución anticipada del IVA exportador
4. Arrendamiento de bienes de capital al exterior como servicios de exportación
5. Recuperación del IVA por devolución de productos
6. Documento Único de Salida (DUS)
7. Régimen de condonación de multas e intereses

Proporcionalidad del IVA

- Para el cálculo de la proporcionalidad para utilizar crédito IVA no existe claridad si deben considerarse las operaciones no gravadas con IVA o solamente las operaciones exentas, ya que hay una incongruencia entre la Ley de IVA (art. 23) y su Reglamento (art. 43).

- Falta de claridad respecto de si incluir o no operaciones no gravadas con IVA para determinar proporcionalidad puede resultar en importantes diferencias. Así, por el solo hecho de realizar operaciones no gravadas, los exportadores verían incrementada su carga tributaria al no poder recuperar un mayor crédito IVA.

- Si bien MT excluye expresamente los hechos no gravados del cálculo del crédito IVA, no se establece desde cuándo entraría en vigencia, ni tampoco le confiere efecto retroactivo.

PROPUESTA:

✓ **Incorporar retroactividad.**

Modificación 27 Bis

- Devolución del remanente de crédito fiscal originado solo en la adquisición de bienes destinados a formar parte del activo fijo o de servicios que deban integrar el valor de costo de éste.

- Esto genera discusiones con SII respecto a lo que debe o no formar parte de activo fijo, dilatando la devolución del IVA.

PROPUESTA:

- ✓ **Incluir la posibilidad de solicitar la devolución del remanente de crédito fiscal originado en la adquisición de bienes corporales muebles o inmuebles o en la utilización de cualquier clase de servicios que se destinen al desarrollo de las actividades descritas en el artículo 12 letra B número 10 de la Ley de IVA.**

- ✓ **Permitir a exportadores que hayan solicitado la devolución anticipada del IVA exportador, re-calificar este crédito con el objeto de acogerse a este nuevo régimen.**

Devolución anticipada IVA exportador

- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo puede otorgar a un contribuyente que acredite ser un futuro exportador, el derecho a recuperar, en forma anticipada a la exportación, los impuestos soportados en la importación o adquisición de bienes o utilización de servicios vinculados a un proyecto de inversión para la exportación, contrayendo un compromiso de exportación en valores FOB en un determinado periodo.

- Si contribuyente no cumple compromiso deberá restituir las sumas devueltas reajustadas.

- Además, SII ha señalado que esta franquicia tiene un carácter personal e intransferible e, restringiendo que el contribuyente pueda efectuar reorganizaciones empresariales.

PROPUESTA:

✓ **Liberar a los proyectos de exportación de los costos financieros asociados a este tributo, y flexibilizar éste régimen en cuanto a su beneficiario.**

Arrendamiento bienes de capital al exterior

- SII modificó criterio para gravar con IVA a arrendamiento de bienes muebles en el extranjero con el argumento de que la prestación del servicio se realiza en Chile por cuanto el arrendador tiene residencia en el país. Así, el arrendamiento de bienes corporales en el extranjero también estaría afecta a IVA en Chile.

- Además, Aduanas dispuso que no puede considerarse como servicio de exportación el arrendamiento de bienes de capital, por lo que no pueden acceder a la exención de IVA.

- Así, exportadores que arrienden sus bienes de capital en el exterior no pueden acogerse a alguna de las exenciones para estas actividades, generando una desventaja competitiva.

PROPUESTA:

✓ **Considerar el arrendamiento de bienes de capital como una prestación de servicios susceptible de ser calificada como servicio de exportación por Aduanas**

Recuperación del IVA por devolución

- Recuperación del IVA solo en caso de que la devolución legal se realice en un plazo máximo de 3 meses desde la venta.

- No siempre es posible asegurar que la devolución del consumidor al mayorista se realice dentro de 3 meses desde que la distribuidora vendió el producto al canal o mayorista.

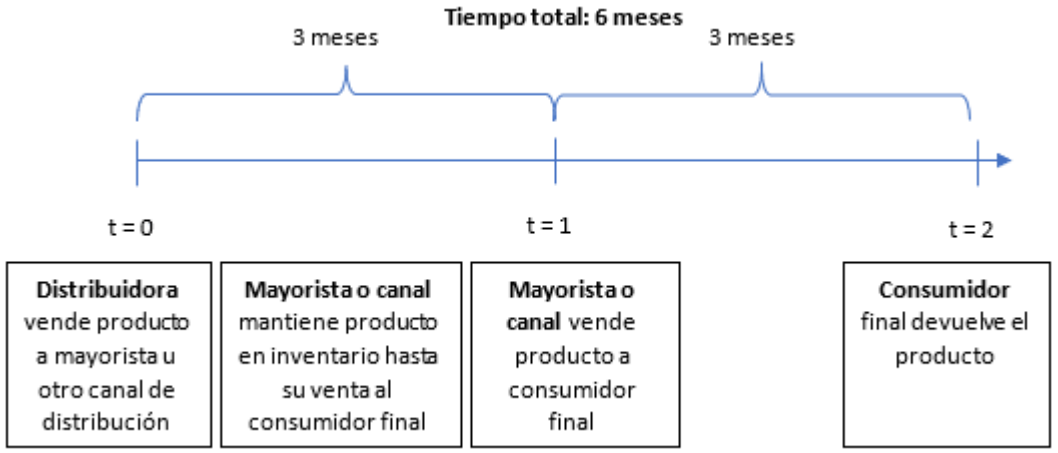

- Esto genera pérdidas por concepto de IVA, asociado a las notas de créditos de devoluciones de productos realizadas en forma posterior al plazo de 3 meses.

PROPUESTA:

✓ **Permitir la recuperación de IVA en un plazo de 180 días desde la emisión de la factura.**

Documento Único de Salida (DUS)

- Aduanas exige la presentación de un Documento Único de Salida (“DUS”), y la intervención de un agente de aduanas para su confección.

- Por avances tecnológicos y globalización, hoy en día la mayoría de los servicios se exportan a través de plataformas tecnológicas e internet por lo que la necesidad de emitir una DUS y recurrir a un agente de aduanas es innecesaria.

PROPUESTA:

✓ **Eliminar la necesidad de confeccionar una DUS y la consecuente intervención del agente de aduanas al momento de exportar un servicio.**

Régimen de condonación de multas e intereses

- De acuerdo a nuevo art. 2017 del Código Tributario, Ministerio de Hacienda deberá emitir nuevo Decreto Supremo que incluirá el nuevo régimen general de condonación de multas e intereses.

PROPUESTA:

✓ **Establecer la posibilidad de condonar a todos los contribuyentes, incluyendo aquellos que reciban devoluciones de IVA, todo tipo multas e intereses, en casos justificados y sujeto al cumplimiento de requisitos.**

Agenda

1. Impulso exportador
2. Impuestos verdes

SOFOFA

Competitividad sectores transables

- Modificaciones propuestas en MT al Impuesto a las Emisiones Contaminantes tiene el potencial de generar **“Fuga de Carbono”.**

- Sectores transables (exportadores) no pueden traspasar a precio los mayores costos asociados al impuesto a las emisiones dado que son tomadores de precio.

- No será competitivo producir en Chile, por lo que producción afecta se importará, principalmente desde China, con un incremento potencial de emisiones de CO2 (menores restricciones ambientales de país de origen y huella de carbono de cadena logística).

- **<u>Efecto:</u> Pérdida de recaudación y de empleos, con beneficio ambiental a escala global nulo o negativo.**

Caso: Industrias de Cemento y Acero

CEMENTO:

- Mercado nacional se divide en dos actividades productivas para el procesamiento de cemento:
  - Importación de clinker
  - Producción nacional de clinker
- Precios CIF de Clinker importado son competitivos con los costos directos de fabricación nacional.
- Impuesto de USD 5/t CO2, implicaría un sobrecosto del orden de USD 4,5/t Clinker, haciendo la producción nacional de Clinker inviable económicamente.

ACERO:

- Mercado nacional se abastece tanto de acero importado como de producción nacional.
- Aumento de costos de producción de acero por impuesto a las emisiones generará sustitución progresiva de la producción nacional por importaciones.
- **Al igual que en el caso del cemento, aplicación del impuesto puede inviabilizar la producción de acero local, conduciendo al mismo efecto de "fuga de carbono".**

Propuesta

- **Diseñar un tratamiento sectorial diferenciado tipo permisos de emisión o ETS** hacia aquellos sectores transables cuya competitividad puede verse afectada, con las siguientes características:
  - **Establecer metas de reducción de emisiones** para cada sector en riesgo de transición climática.
  - **Establecer trayectoria equivalente a "techo anual"** en donde se paga impuesto por el valor en exceso y se generen créditos (reconocibles como offsets) si emisiones se encuentran debajo del techo.
- Permite alinear incentivos con la reducción de emisiones mediante aumento del co-procesamiento o mediante el acceso a oferta de offsets en otros sectores.

SOFOFA

Modernización Tributaria

1 de agosto de 2019